RESOLUCIÓN No. 521
CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Nº MRAM-LP-002-2025"

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá**,** en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la secretaria de Infraestructura pública y Movilidad, el día veintinueve (29) de julio de 2025, presento los estudios, aviso a la convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos contractuales del proceso contractual con el objeto de CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO TURÍSTICO Y SU EQUIPAMIENTO, DENOMINADO "PARQUE MIRADOR: LA MANO DE DIOS" EN EL SECTOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II.

2. Que el día primero (1) de agosto de 2025, se expido el aviso de convocatoria Nº 2 del proceso, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II.

3. Que el día seis (6) de agosto de 2025, se expido el aviso de convocatoria Nº 3 del proceso, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II.

4. Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliegos y demás documentos publicados en el SECOP II transcurrió hasta el día trece (13) de agosto de 2025, en donde se recibieron observaciones al proyecto de pliegos, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

5. Que mediante resolución N° 426 del día veinte (20) de agosto de 2025, se ordenó la apertura del proceso de licitación de obra pública Nº MRAM-LP-002-2025 con el objeto CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO TURÍSTICO Y SU EQUIPAMIENTO, DENOMINADO "PARQUE MIRADOR: LA MANO DE DIOS" EN EL SECTOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, la cual fue publicada con los pliegos de condiciones definitivos.

6. Que, según adenda al cronograma, el día veinticinco (25) de agosto de 2025 se realizó la audiencia de asignación de riesgos al proceso Nº MRAM-LP-002-2025.

7. Que hasta el el día veinticinco (25) de agosto de 2025 hasta las 3:00 pm, se dio plazo para recibir observaciones, tiempo dentro del cual no se recibió ninguna observación.

8. Que hasta el día veintinueve (29) de agosto de 2025 hasta las 8:00 am, se dio plazo para recibir propuestas al proceso de licitación de obra pública Nº MRAM-LP-002-2025 con el objeto CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO TURÍSTICO Y SU EQUIPAMIENTO, DENOMINADO "PARQUE MIRADOR: LA MANO DE DIOS" EN EL SECTOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ*;* recibiendo en la plataforma del SECOP II la siguiente propuesta:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA RECIBIDO	HORA RECIBIDO
MARA LIMITADA NIT: 800.020.153-8 R/L CLARA INES HERNANDEZ	-	28-08-2025	12:38 PM

9. Que, según adenda al cronograma, el día dos (02) de septiembre de 2025, el comité evaluador genero el informe de evaluación parcial, publicado en la plataforma del SECOP II, el cual arrojo la siguiente evaluación:

PROPONENTE MARA LTDA	
CRITERIO	**CONCEPTO**
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	SUBSANAR
EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

10. Que dentro del término de acuerdo a la cronología del proceso se corrió traslado al informe de evaluación parcial, con el fin de que el proponente y demás interesados realizarán las respectivas subsanaciones y/u observaciones.

11. Que de acuerdo a las subsanaciones recibidas, el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, se dio respuesta a las mimas y fueron publicadas en la plataforma del SECOP II.

12. Que, mediante Resolución No. 469 del día dieciséis (16) de septiembre de 2025, se ordenó saneamiento de un vicio de forma en el informe de evaluación parcial N° 01 del proceso.

13. Que de acuerdo al saneamiento de vicio, el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, se emitió el informe de evaluación parcial No. 02, arrojando lo siguiente:

PROPONENTE MARA LTDA	
CRITERIO	**CONCEPTO**
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	SUBSANAR
EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

14. Que de acuerdo a las subsanaciones recibidas al informa de evaluación Nº2, el día veinticinco (25) de septiembre de 2025, se emitió y se publicó en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación parcial No. 03, arrojando lo siguiente:

PROPONENTE MARA LTDA	
CRITERIO	**CONCEPTO**
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Documento
Oferta económica	48,5	-	Sera evaluada una ves se de apertura al sobre económico
Factor técnico	30	0	No se adjuntan documentos
Apoyo a la industria nacional	20	20	Formato 8A

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Documento
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	DISCAPACITADO.zip
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	FORMATO 10.pdf
Mipyme	0,25	0,25	FORMATO 12.pdf
Total	**100**	**21,5**	

15. Que el día seis (6) de octubre de 2025, se emitió y se publico en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación final del proceso, arrojando lo siguiente:

PROPONENTE MARA LTDA	
CRITERIO	**CONCEPTO**
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	DOCUMENTO
Oferta económica	48,5	48,5	OFERTA ECONOMICA Y APUS MARA LTDA.zip
Factor técnico	30	30	OFERTA ECONOMICA Y APUS MARA LTDA.zip
Apoyo a la industria nacional	20	20	FORMATO 8A
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	DISCAPACITADO.zip
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	FORMATO 10.pdf
Mipyme	0,25	0,25	FORMATO 12.pdf
Total	**100**	**100**	
CONCEPTO: atendiendo lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, ley 1150 y ley 80 de 1993, el comité evaluador encuentra que la propuesta presentada por **MARA LIMITADA** identificada con NIT 800.020.153-8 representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 24.037.723 expedida en La Uvita, CUMPLE con todos los requisitos de admisión y habilitación exigidos en el pliego de condiciones N° MRAM-LP-002-2025, por lo tanto el comité evaluador sugiere la adjudicación del presente proceso contractual a **MARA LIMITADA** identificada con NIT 800.020.153-8 representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 24.037.723 expedida en La Uvita, por un valor de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.083.709.232) m/Cte, obteniendo una calificación total de 100 puntos			

16. Que la audiencia de adjudicación fue terminada el día ocho (8) de octubre de 2025, en la cual el alcalde municipal, de acuerdo al concepto emitido por el comité evaluador decidió adjudicar el proceso Nº MRAM-LP-002-2025 con el objeto CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO TURÍSTICO Y SU EQUIPAMIENTO, DENOMINADO “PARQUE MIRADOR: LA MANO DE DIOS” EN EL SECTOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ a la empresa MARA LIMITADA identificada con NIT 800.020.153-8 representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 24.037.723 expedida en La Uvita, por cumplir con los requisitos habilitantes y obtener una calificación de 100 puntos.

17. Que este despacho luego de estudiados y analizados los argumentos expuestos por el comité evaluador, determina viable acoger la recomendación de adjudicación al oferente MARA LIMITADA identificada con NIT 800.020.153-8 representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 24.037.723 expedida en La Uvita, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en los documentos del proceso Nº MRAM-LP-002-2025, obteniendo una calificación de 100 puntos.

18. Que el valor del contrato será por la suma de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 1.083.709.232) M/CTE, con un plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de Licitación de obra pública Nº MRAM-LP-002-2025 con el objeto CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO TURÍSTICO Y SU EQUIPAMIENTO, DENOMINADO "PARQUE MIRADOR: LA MANO DE DIOS" EN EL SECTOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ por un valor de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 1.083.709.232) M/CTE y un plazo de ejecución de tres (03) meses, quince (15) días, a la empresa MARA LIMITADA identificada con NIT 800.020.153-8 representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 24.037.723 expedida en La Uvita, por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de Condiciones y haber obtenido una calificación de 100 puntos en la evaluación.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el portal único de contratación estatal SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá, el día catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Firmado en original
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
ALCADE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: secretaria de Planeación
Ubicación: Resoluciones/carpeta proceso contractual
Proyecto: Laura Catalina Rubio / Dirección técnica de compras públicas
Revisó: Wilmer Alfonso Pérez / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal